

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN: AYUDANTES COMENIUS

Los Programas Europeos de Educación comenzaron una nueva fase, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional, ha publicado la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas de Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente 2010 en la dirección <http://www.oapee.es>

Se trata de una convocatoria telemática europea que no se publica en los boletines oficiales, y cuya lectura atenta se recomienda habida cuenta de los cambios producidos respecto a la fase anterior de programas Europeos de Educación.

Entre las distintas posibilidades de actividades que recoge la citada Convocatoria Nacional de propuestas se encuentra la Ayudantía Comenius, que se materializa en la estancia en los centros educativos europeos de futuros profesores o profesoras de Andalucía dándoles así la oportunidad de comprender mejor la dimensión europea de la enseñanza y del aprendizaje, profundizar sus conocimientos de lenguas extranjeras, de otros países europeos y sus sistemas educativos y mejorar así sus aptitudes docentes.

Los ayudantes reciben subvenciones para realizar una ayudantía de entre tres y diez meses (13 y 45 semanas) en un centro de acogida en otro país participante en el Programa de aprendizaje permanente. El ayudante puede contribuir, por ejemplo:

- ayudando en las clases, respaldando el trabajo en grupo de los alumnos y la enseñanza basada en proyectos.
- mejorando la comprensión y expresión de los alumnos en otros idiomas, enseñando su lengua materna.
- ayudando a los alumnos con necesidades educativas especiales;
- enseñando sobre su país de origen.
- introduciendo o reforzando la dimensión europea en el centro de acogida.
- ayudando a desarrollar y promocionar proyectos, como la iniciativa eTwinning, Asociaciones escolares Comenius o Asociaciones Comenius Regio.

Los ayudantes Comenius pueden realizar la ayudantía en más de un centro a la vez, ya sea para aportar una mayor variedad a su trabajo o para cubrir las necesidades específicas de centros educativos cercanos. Los ayudantes no pueden trabajar en más de tres centros durante su ayudantía.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **29 de enero de 2010**.

Todas las actividades deben haber terminado para el ayudante el 31 de julio de 2011 como fecha tope. Se recomienda a los futuros ayudantes andaluces que soliciten el período máximo (45 semanas).

Los centros de acogida deben nombrar a un profesor que supervise a la persona que realiza la ayudantía, se preocupe por su bienestar, supervise su progreso y sirva de persona de contacto



durante la ayudantía. Los ayudantes deben integrarse plenamente en la vida escolar. No deben trabajar como profesores a tiempo completo, sino ayudar en las actividades docentes y de otro tipo (se recomienda como máx. 12-16 horas de actividades escolares). El centro de acogida y el ayudante deben redactar un acuerdo que especifique las clases que debe impartir, los proyectos que debe finalizar, etc.

Requisitos y destino de los ayudantes

¿Quién puede solicitar una ayudantía Comenius?

Personas que hayan estudiado al menos dos años para obtener una titulación que les permita acceder a la carrera docente o futuro profesorado que haya finalizado su formación, pero aún no haya ejercido regularmente como docente. Así, los solicitantes deben ser:

- Ciudadanos de un país que participe en el PAP y con domicilio en uno de esos países;
- Ciudadanos de otros países, siempre que sean residentes permanentes o estén registrados como personas desnaturalizadas con estatus de refugiado en un país que participa en el programa.
- Los solicitantes no deben haber trabajado bajo contrato como profesores anteriormente.
- Los solicitantes deben estar cualificados para ejercer la docencia o haber completado al menos dos años de estudios superiores conducentes a tal cualificación. Por tanto, todos los estudiantes universitarios andaluces que hayan completado al menos dos años de estudios son candidatos, ya que nada indica que no puedan dedicarse a la docencia.
- Los solicitantes no deben haber recibido anteriormente una subvención de Ayudantía de Comenius (ni bajo el programa PAP ni bajo el programa Sócrates).
- La persona que realiza la ayudantía y el centro de acogida deben proceder de dos países participantes distintos, uno de los cuales al menos debe ser Estado miembro de la UE.

Destino de los ayudantes

Estados miembros de la Unión Europea, excepto España: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia

Países de la AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega

Los países candidatos: Turquía

Disposiciones financieras

Las administraciones educativas cubrirán los gastos de viaje, alojamiento, manutención, así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:



TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y REUNIÓN PREPARATORIA
<p>El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 1 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.</p>	<p>1. <u>Costes de preparación lingüística</u> según las siguientes modalidades e incompatibles entre sí.</p> <p>A: Curso intensivo de lenguas Erasmus EILC: La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo de ayudantía.</p> <p>B: Otro tipo de cursos: Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>2. <u>Costes de formación AICLE.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>3. <u>Costes de viaje, alojamiento y manutención</u> derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria (induction meeting)</u> organizada por el país de destino.</p>

TABLA Nº 1: FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO - FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS – AYUDANTES COMENIUS – AYUDANTES GRUNDTVIG -VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

	No incluye gastos de viaje y de visado									Incluye gastos de viaje y de visado	
	Importe adicional por semana (semana 3-12)*						Importe total para 13 semanas completas**		Importe adicional por semana (semanas 3-12)*	Importe total para 13 semanas completas**	Importe adicional por semana (sem 14-45)*
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana -7 días	2 semanas			
Alemania	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Austria	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Bélgica	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Bulgaria	72	144	216	288	360	432	504	706	80	1.792	80
Chipre	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Dinamarca	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.590	161



Eslovaquia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Eslovenia	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
España	108	216	324	432	540	648	756	1.058	121	2.694	121
Estonia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Finlandia	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
Francia	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
Grecia	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Hungría	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Irlanda	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.139	141
Islandia	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Italia	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Letonia	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Liechtenstein	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
Lituania	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
Luxemburgo	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
Malta	90	180	270	360	450	540	630	882	101	2.243	101
Noruega	150	300	450	600	750	900	1.050	1.470	168	3.738	168
P. Bajos	114	228	342	456	570	684	798	1.117	128	2.842	128
Polonia	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
Portugal	96	192	288	384	480	576	672	941	107	2.391	107
R. Checa	102	204	306	408	510	612	714	1.000	114	2.539	114
R.Unido	132	264	396	528	660	792	924	1.294	148	3.287	148
Rumania	78	156	234	312	390	468	546	764	88	1.946	88
Suecia	120	240	360	480	600	720	840	1.176	134	2.990	134
Turquia	84	168	252	336	420	504	588	823	94	2.095	94

* Para las semanas 3-12 y 14-45, se cuentan las semanas adicionales completas basándose en el importe indicado en las columnas 'Importe adicional para semanas 3-12 y 14-45'.

** Incluye un importe especial que sufraga los gastos de viaje y visado que se incluyen a partir de la semana 13.

El método de cálculo de una semana "incompleta" es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en las columnas 'Importe adicional por semana' para las semanas 3-12 y 14-45. La segunda semana incompleta es una excepción, pues la base para su cálculo es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 de la diferencia entre los importes para una y dos semanas.

En caso de que la estancia tenga una duración de entre 12 y 13 semanas (es decir, cuando la semana 13 no sea completa), la base para el cálculo será el importe correspondiente a las 12 semanas aumentado por 1/7 del importe indicado en las columnas "Importe adicional por semana" por cada día adicional. Se tendrá en cuenta el importe total así obtenido excluyendo los gastos de viaje y visado.

Procedimiento para cumplimentar los formularios (se requiere Programa Acrobat reader 9 y acceso a Internet)

1. Entre en la dirección <http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>
2. Seleccione, dentro de la sección Comenius, el formulario de solicitud "Ayudantías Comenius".

En este apartado se encuentra la guía de solicitud y el formulario. El formulario de solicitud para la convocatoria 2010 estará disponible en breve.

3. Antes de empezar a cumplimentar el formulario **hay que descargarlo y guardarlo en el ordenador**. Para ello pulse sobre el enlace "Formulario" con el botón derecho del ratón y seleccione la opción "Guardar destino como...".

4. Comience a cumplimentar los diferentes apartados y siga todas las instrucciones contenidas en la guía de la solicitud. Le saldrá una trama en los formularios, una prueba de agua "DRAFT" (borrador). El programa le irá avisando de los errores cuando vaya validando o intente enviar en línea.

5. Cuando se ha cumplimentado y validado completamente el formulario, pulsar el botón de **enviar en línea**, sin hacer modificaciones posteriores. Solo cuando se haya



cumplimentado correctamente lo dejará enviar en línea: si el envío se ha realizado con éxito, recibirá confirmación del envío (SUBMISSION CONFIRMATION) con instrucciones y un HASH CODE (código de barras identificativo compuesto de cifras y letras) en el formulario.

Una vez impresos los dos formularios y **firmados por la persona solicitante**, y acompañados por la restante documentación que más adelante se detalla, uno de estos dos ejemplares se presentará o se enviará por correo, en la forma abajo descrita (correo administrativo, sobre abierto) en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n
41092 Sevilla

Otro ejemplar, acompañado de la misma documentación, se enviará en la forma abajo descrita por correo administrativo, sobre abierto a:

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE)
Paseo del Prado, 28, 1ª planta
28014 Madrid

siempre dentro de los plazos improrrogables (**29 de enero de 2010**) fijados por la Comisión Europea para toda Europa, **sin que haya posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud una vez acabado el plazo de presentación.**

Para las solicitudes que se envíen por correo (es el único método para el ejemplar que se remite al OAPEE) en el plazo límite establecido de **29 de enero de 2010**, los formularios se presentarán en dos sobres (como se ha dicho: uno dirigido a la Consejería de Educación y otro al OAPEE) abiertos para ser fechados y sellados (correo administrativo) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31.21.99)¹ de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite para su presentación

Prioridades, evaluación y baremación

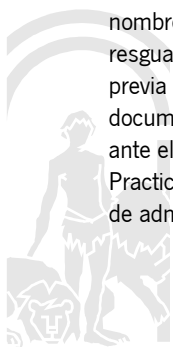
Las prioridades para esta acción vienen señaladas en la convocatoria general de propuestas:

Se dará prioridad:

-A los ayudantes de especialidades no lingüísticas: hasta 10 puntos

¹ Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción el documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz se archivará en la oficina.



Esta puntuación máxima se sumará a la evaluación de calidad (hasta 100 puntos)

Los **criterios de evaluación** están referidos a:

1. Calidad de la ayudantía

El ayudante proporciona una explicación convincente de: sus motivos para solicitar la ayudantía; su buena voluntad para adaptarse a un nuevo entorno y su capacidad para trabajar con jóvenes en la escuela de acogida; sus planes de preparación cultural, pedagógica y lingüística (si procede) para la ayudantía; su contribución a la escuela de acogida (por ejemplo, actividades curriculares y extracurriculares planeadas); su contribución a la comunidad local.

2. Impacto y relevancia

El impacto esperado en las competencias personales y profesionales, incluyendo idiomas y beneficios interculturales ha sido claramente definido por la persona candidata.

Para más información pueden dirigirse al Servicio de Programas Internacionales, Departamento de Programas Europeos, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, por correo electrónico: programaseuropeos.ced@juntadeandalucia.es

DOCUMENTACIÓN
Ayudantes Comenius

Las personas que opten a esta acción, deberán remitir los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Dos copias del formulario para ayudantes Comenius, con firma original. Cada candidato presentará una única solicitud
- b) Acreditación oficial de los estudios realizados y del conocimiento de lenguas (de esto último, solo si posee ese conocimiento).
- c) Documento de remisión (se adjunta modelo en Anexo I)

Uno de los dos ejemplares se presentará o se enviará por correo, en la forma arriba descrita (correo administrativo, sobre abierto) en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de educación (véase Anexo I, rellenable)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n
41092 Sevilla

Otro ejemplar se enviará por correo, en la forma arriba descrita, correo administrativo, sobre abierto, a (véase Anexo I, rellenable):



Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE)
Paseo del Prado, 28, 1ª planta
28014 Madrid

Sevilla, 17 de diciembre de 2009
La Directora General de Participación e Innovación Educativa

Fdo: Aurelia Calzada Muñoz

